



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

La Molina, 28 de mayo del 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 0072-2024-MDLM-GDU

LA GERENTE DE DESARROLLO URBANO

VISTOS: El INFORME N°040-2024-CACY de fecha 22.04.2024 emitido por el Ing. evaluador del expediente técnico, el INFORME N°209-2024 - MDLM-GDU/SOPV de fecha 23.04.2024, emitido por el Subgerente de Obras Públicas y Vialidad, el MEMORÁNDUM N°0299-2024-MDLM-GDU de la Gerencia De Desarrollo Urbano, el MEMORÁNDUM N°0382-2024-MDLM-GDU/SOPV de fecha 21.05.2024, emitido por el Subgerente de Obras Públicas y Vialidad, el MEMORÁNDUM N°061-2024-MDLM-GDU/SEP de fecha 24.05.2024 emitido por el Subgerente de Estudios y Proyectos, el INFORME TECNICO N°002-2024-KJPC de fecha 27.05.2024 emitido por el coordinador de proyectos de inversión de la subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, el INFORME N°244-2024 - MDLM-GDU/SOPV, emitido por el Subgerente de Obras Públicas y Vialidad, sobre aprobación del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Manuel Prado Ugarteche, Jr. El Haras Distrito de la Molina de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N°2623651; y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y la adquisición de suministros con la utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

Que con Oficio N°03116-2024 se recepciona la Carta s/n-2024/ MJM INGENIERIA EN CONSTRUCCION de fecha 23.02.2024 suscrita por la empresa consultora MJM. S.A.C. efectuando la entrega del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Manuel Ugarteche, Jr. El Haras Distrito de la Molina de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con Código Único de Inversión N°2623651;

Que, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad dispone que el Ingeniero César Augusto Contreras Yeren, efectúe la revisión y emita informe de conformidad al citado expediente técnico, de ser el caso. Ello dio lugar a que se notifique a la empresa consultora MJM SAC con Carta N°126-2024-MDLM-GDU/SOPV de fecha 29.02.2024, Carta N°149-2024-MDLM-GDU/SOPV de fecha 13.03.2024, Carta N°176-2024-MDLM-GDU/SOPV de fecha 25.03.2024 para que levanten las observaciones detectadas durante la revisión del expediente técnico en mención;

Que, finalmente la empresa consultora MJM S.A.C. mediante Oficio N°06053-2024, efectúa la entrega de la Carta N° S/N-2024-MJM INGENIERIA EN CONSTRUCCION de fecha 17.04.2024 con el levantamiento de observaciones;



Que, con Informe N°209-2024 - MDLM-GDU/SOPV de fecha 23.04.2024, emitido por el Subgerente de Obras Públicas y Vialidad, sobre aprobación del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Manuel Ugarteche, Jr. El Haras Distrito de la Molina de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N°2623651; manifiesta que, hace suyo el Informe N°040-2024-CACY de fecha 22.04.2024, del ing. César Augusto Contreras Yeren, otorgando la conformidad técnica al expediente técnico, por lo cual solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano atender lo indicado en conformidad con lo previsto en el literal u) del artículo 59 de la Ordenanza N°411-MDLM;

Que, con Memorándum N°0299-2024-MDLM-GDU de fecha 24.04.2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano observa el procedimiento para aprobación solicitado por la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, dado que no se evidencia en los documentos cursados, el Informe de Consistencia Técnica al Proyecto de Inversión, que debió otorgar la Unidad Formuladora, previo a la solicitud de aprobación del Expediente Técnico, tal como se detalla en el Artículo 32 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01;

Que, con Memorándum N°382-2024-MDLM-GDU/SOPV, de fecha 21.05.2024, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, emite opinión técnica al Expediente Técnico de Obra y solicita la Consistencia del Expediente Técnico de Obra;

Que, con Memorándum N°061-2024-MDLM-GDU/SEP de fecha 24 de mayo de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, en calidad de Unidad Formuladora de Inversiones, comunica la Aprobación de Consistencia Técnica, haciendo llegar el Informe de Consistencia N°001-2024, con la finalidad que se proceda a la fase de ejecución física y financiera;

Que, con Informe N°244-2024-MDLM-GDU/SOPV, emitido por el Subgerente de Obras Públicas y Vialidad, sobre aprobación del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Manuel Ugarteche, Jr. El Haras Distrito de la Molina de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N°2623651; manifiesta que el Expediente Técnico no desvirtúa la alternativa de solución ingenieril ni la finalidad propuesta en la ficha técnica y el Formato 7-A que viabiliza el proyecto de inversión pública, que se ha considerado todos los componentes de la sección vial considerados en la ficha técnica y el Formato 7-A y que el expediente técnico cuenta con la documentación de carácter técnico y/o económico que permite la adecuada ejecución de la obra, solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano la aprobación del Expediente Técnico de la obra, por el monto de S/1,489,876.59 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 59/100 Soles) Inc. I.G.V., con precios al mes de Marzo de 2024, un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, y bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Por Contrata, siendo el tipo de contratación Por Precios Unitarios; tal como se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/ 1,097,919.37
Gastos Generales 8%	S/ 87,833.55
Utilidad 7%	S/ 76,854.36
Subtotal	S/ 1,262,607.28
IGV (18 %)	S/ 227,269.31
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 1,489,876.59



Así mismo, detalla que, con este cálculo de obra, el Costo Total de Inversión, asciende a S/. 1,600,063.89 (Un Millón Seiscientos Mil Sesenta y Tres con 89/100 soles) que comprende costo de infraestructura, gestión de proyecto, expediente técnico, supervisión y liquidación de obra, según el siguiente detalle:

COSTO DE INVERSION	
COMPONENTE	MONTO
INFRAESTRUCTURA	S/ 1,489,876.59
SUPERVISION DE OBRA	S/ 44,696.30
GESTION DE OBRA	S/ 35,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 30,491.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 1,600,063.89

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF y sus modificatorias, establece que las fases del ciclo de inversión son la Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento, precisándose en el literal c) del mencionado artículo, que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, asimismo, el numeral 8) del artículo 5° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF-63.01- "Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones", señala respecto del expediente técnico que: "Se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra";

Que, el anexo N°1 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Expediente Técnico de obra, debe comprender los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de obra, Fecha de determinación del presupuesto de obra, Análisis de precios, Calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental y otros complementarios;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes normativos citados, y que el contenido del expediente técnico se encuentra conforme a lo descrito y remitido; para la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Manuel Prado Ugarteche, Jr. El Haras Distrito de la Molina de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N°2623651 por un valor ascendente a S/1,489,876.59 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 59/100 Soles) Inc. I.G.V, el cual corresponde al concepto de ejecución de la obra;

De conformidad con la facultad conferida a la Gerencia de Desarrollo Urbano en el literal v) del Artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado por la Ordenanza N° 441/MDLM, las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, como unidad orgánica responsable de la evaluación previa;



SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : APROBAR el Expediente Técnico para ejecución de Obra del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL UGARTECHE, JR. EL HARAS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N°2623651 por un valor ascendente a S/1,489,876.59 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 59/100 Soles) Inc. I.G.V; con precios al mes de Marzo de 2024, un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, y bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Por Contrata siendo el tipo de contratación Por Precios Unitarios; tal como se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/ 1,097,919.37
Gastos Generales 8%	S/ 87,833.55
Utilidad 7%	S/ 76,854.36
Subtotal	S/ 1,262,607.28
IGV (18 %)	S/ 227,269.31
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 1,489,876.59

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Costo Total de Inversión por la suma de S/. 1,600,063.89 (Un Millón Seiscientos Mil Sesenta y Tres con 89/100 soles) que comprende el costo de los componentes de: infraestructura, gestión de proyecto, expediente técnico supervisión y liquidación de obra, según el siguiente detalle:

COSTO DE INVERSION	
COMPONENTE	MONTO
INFRAESTRUCTURA	S/ 1,489,876.59
SUPERVISION DE OBRA	S/ 44,696.30
GESTION DE OBRA	S/ 35,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 30,491.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 1,600,063.89

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad realizar las coordinaciones pertinentes con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a fin de contar con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto por el valor indicado en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad realizar las acciones correspondientes, a fin de actualizar el costo de la obra en el registro de inversión del Invierte.pe.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística, para su publicación en el portal institucional (www.munimolina.gob.pe)



MUNICIPALIDAD DE
LA MOLINA
GERENCIA DE
DESARROLLO URBANO



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de
La Molina

Natalí Cecilia Murguía Oliva
Gerente de Desarrollo Urbano

[✉ nmurguia@municipalidad.gob.pe](mailto:nmurguia@municipalidad.gob.pe)